

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Solicitud de licencia por Metalúrgica y Decoración, S.L. para la construcción y actividad industrial de nave de fabricación de estructuras metálicas.....4253*
Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.....4254

ALMADÉN

- Aprobación inicial de modificación del Reglamento del Cementerio.....4255*
Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal municipal tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.....4256
Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal municipal tasa de suministro de agua.....4257
Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de terrenos municipales con destino a casetas, atracciones de feria y otras, durante la feria y fiestas del año 2018.....4258
Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.....4264

ARGAMASILLA DE ALBA

- Aprobación definitiva de modificación del Reglamento de Escuelas Deportivas en Edad Escolar.....4265*

CAMPO DE CRIPTANA

- Aprobación inicial del expediente número 6/2018 de modificación de crédito extraordinario del presupuesto prorrogado de 2017.....4266*
Aprobación inicial del expediente número 5/2018 de modificación de crédito extraordinario del presupuesto prorrogado de 2017.....4267
Aprobación inicial del expediente número 4/2018 de modificación de crédito extraordinario del presupuesto prorrogado de 2017.....4268
Aprobación inicial del expediente número 3/2018 de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito del presupuesto prorrogado de 2017...4269

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CIUDAD REAL

- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para apoyar la creación de empresas y el fomento de empleo.....4270*
- Formalización del contrato de prestación del servicio de conservación y limpieza de zonas verdes con Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. (INDITEC).....4273*
- Extracto de la convocatoria de subvenciones para adaptación de vehículos taxi para transporte de personas con movilidad reducida.....4274*

EATIM CINCO CASAS

- Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio económico de 2018, anexos y demás documentación complementaria.....4276*

MIGUELTURRA

- Delegación de funciones de la Alcaldía los días 18, 20, 22 y 23 de junio de 2018, ambos inclusive.....4277*

PUERTOLLANO

- Notificación de título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores. Edicto 81/2018.....4278*
- Citación a contribuyentes para notificación por comparecencia. Edicto 82/2018...4281*
- Citación a contribuyentes para notificación por comparecencia. Edicto 83/2018...4282*
- Notificación de título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores. Edicto 87/2018.....4283*

SOCUÉLLAMOS

- Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas para 2018.....4286*

TOMELLOSO

- Incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....4289*

VALDEPEÑAS

- Formalización del contrato de obras del Proyecto de construcción de sepulturas prefabricadas con Proimancha Ingeniería y Construcción, S.L.....4291*

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**DIRECCIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO****CIUDAD REAL**

- Información pública de solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Número de expediente 13270209123.....4292*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 21

Procedimiento ordinario 941/2017-A a instancias de Francisco Hoyas Barquilla.....4295

TARRAGONA - NÚMERO 1

Modificación sustancial condiciones laborales 843/2017 a instancias de Jennifer

Salmerón Marín.....4296

Firmado digitalmente por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 19-06-2018
El documento consta de un total de 48 página/s. Página 3 de 48. Código de Verificación Electrónica (CVE) e9ttEZoEW5zAeDjhoai6

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN
ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia Metalúrgica y Decoración, S.L., al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de construcción y actividad industrial de nave de fabricación de estructuras metálicas, en local sito en calle Airen, número 6, P.I. Alces de esta ciudad. Expediente 340/18-URB.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 18 de Junio de 2018.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Antonio Rubén Cano Marín.

Anuncio número 1950

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29-05-18 ha acordado la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales en lo relativo a impuestos municipales, en concreto del IBI y del ICIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo mínimo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo (en el Servicio de Ingresos Municipal) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Alcázar de San Juan, a 18 de junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1951

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, entre otros asuntos, acordó modificar inicialmente el “Reglamento de Cementerio”.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado el Pleno del Ayuntamiento resolverá las sugerencias y/o reclamaciones que hayan sido formuladas, y adoptará el acuerdo definitivo que proceda. En el supuesto de que no se formulase reclamación o sugerencia alguna, la resolución se entenderá adoptada con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almadén, a 14 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Siro Ramiro Nieto.

Anuncio número 1952

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal “tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almadén, a 14 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Siro Ramiro Nieto.

Anuncio número 1953

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN**

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal municipal “tasa de suministro de agua”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almadén, a 14 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Siro Ramiro Nieto.

Anuncio número 1954

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN ANUNCIO

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la adjudicación de terrenos municipales con destino a casetas, atracciones de feria así como montaje, instalación y explotación de barra de bar en la verbena popular durante la feria y fiestas de Almadén del año 2018.

Con fecha 18 de junio de 2018 ha sido aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almadén, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la adjudicación de terrenos municipales con destino a casetas, atracciones de feria así como montaje, instalación y explotación de barra de bar en la verbena popular durante la feria y fiestas de Almadén del año 2018, que tendrá lugar en la localidad de Almadén entre los 24 al 29 de julio de 2018 (ambos inclusive), el cual se expone al público en este Ayuntamiento por plazo de ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el órgano competente. Sí el último día del plazo fuese inhábil o sábado se entenderá prorrogado al día hábil siguiente, para adjudicar por procedimiento abierto, conforme a varios criterios de adjudicación, distintos del precio de tramitación urgente en los términos siguientes:

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien ésta se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que sea reclamado el pliego.

1. Entidad adjudicataria:

- A) Excmo. Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).
- B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
- C) Órgano que adjudica: La Junta de Gobierno Local.

2. Objeto de la adjudicación: El presente pliego tiene por objeto la adjudicación de la ocupación de los terrenos municipales emplazado en el parque municipal denominado "Julián Lozano" durante la feria y fiestas que tendrán lugar en Almadén entre los días 24 al 29 de julio de 2018, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Criterios de adjudicación: Varios criterios, además del precio.

4. Presupuesto base de adjudicación: los terrenos con destino a caseta, y atracciones de feria se adjudicarán con varios criterios de adjudicación tomando como referencia el precio fijado en la correspondiente ordenanza fiscal (<http://www.almaden.es/normativas-ordenanzas/tasas-precios/24.pdf>) aprobada por el Ayuntamiento de Almadén para cada zona, clase de instalación o industria (apartado segundo de la cláusula 9ª del pliego) según la parcela elegida en virtud de solicitud de ocupación presentada señalando la parcela elegida por el industrial y debidamente firmada, teniendo en cuenta el plano de emplazamiento a que hace referencia la cláusula 3ª del pliego y siempre que por antigüedad no se hubiese adjudicado instalación o industria de igual clase o característica, excepto instalaciones o industrias hosteleras, de restauración, bar, cafetería o similar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Con la consiguiente advertencia. Para la adjudicación de terrenos destinados a atracciones de feria, si se presentaran solicitudes para atracciones similares o idénticas, se adjudicará siguiéndose el criterio de antigüedad, a fin de evitar su duplicidad.

Si la solicitud de ocupación presentada el industrial no eligiera parcela alguna o no especificará la parcela que elige, el Ayuntamiento adjudicará de forma discrecional la parcela que según la clase de zona, instalación o industria de que se trate considere oportuna. Cuando exista más de un industrial interesado en la misma parcela la adjudicación se llevará a cabo siguiendo los criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa siguientes:

1º) Al industrial que acredite mayor antigüedad en la concurrencia a la feria y fiestas de Almadén. A tal fin deberá presentar junto a la solicitud de ocupación, documento acreditativo del pago del precio fijado en la ordenanza fiscal para la ocupación de estos terrenos en el curso de los cinco (5) últimos años. Se tendrá en cuenta el Informe que al respecto emita la Intervención de fondos, según datos obrantes en la contabilidad municipal, ante la falta de tal acreditación.

2º) En igualdad de condiciones de éstos, el que ocupe estos terrenos durante un número mayor de años, y si persiste la igualdad por sorteo entre los distintos interesados. El sorteo se realizará previa convocatoria de los distintos interesados en la presencia del Secretario, Interventor y Oficial Jefe de la Policía Local.

3º) Queda prohibida la adjudicación de instalación o industria, cuando por antigüedad ya hubiese otra de igual clase o características adjudicada, excepto instalaciones o industrias hosteleras, de restauración, bar, cafetería o similar.

Los terrenos para la adjudicación del montaje, instalación y explotación de la Barra de bar en la Verbena Popular se tendrá en cuenta varios criterios de adjudicación tomando como referencia un tipo o precio base de la adjudicación, que asciende a la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 euros), mejorable a la alza. Serán criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa los siguientes:

A) En un sobre número 2 se contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de selección, distintos del precio, que deban evaluarse de forma subjetiva y que dependan de un juicio de valor y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular deberán incluirse los siguientes:

Mejora en la presentación de la barra de bar y en el mobiliario de sillas y mesas	Se asignará 1 punto
Mejora en la presentación de los elementos (Jaime, carpa,...) con una superficie superior a 100 metros (10x10) que guarden la estética del lugar según la cláusula 10ª.2 del pliego	Se asignará 1 punto
Vajilla de cristal	Se asignará 1
Total puntos	3 puntos

B) En un sobre número 3 se contendrá los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de selección, distintos del precio, que deban evaluarse de forma objetiva mediante aplicación de una fórmula ponderada y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En particular deberán incluirse los siguientes:

Incremento del tipo o precio base de la adjudicación establecido en el pliego (2.500,00 euros)	Por cada 500 euros más de incremento, se asignará 1 punto. Hasta un máximo de 7 puntos Total puntos: 7
Actividades complementarias a realizar: De ocio y esparcimiento (realización de: bailes, actuaciones musicales, de folclore, flamencas, ...)	De ocio y esparcimiento, se asignará por actividad 1 Punto. Hasta un máximo de 6 puntos Total puntos: 6
A quienes acrediten domicilio habitual en Almadén	Se asignarán 2 puntos
Total puntos	15 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En caso de empate prevalecerá el criterio de mayor puntuación (tipo o precio base de licitación). Si persiste el empate prevalecerá el criterio subjetivo de mejoras por el orden establecido en el pliego. En igualdad de condiciones, por sorteo entre los distintos interesados. El sorteo se realizará previa convocatoria de los distintos interesados en la presencia del Secretario, Interventor y Oficial Jefe de la Policía Local.

Son Obligaciones del adjudicatario respecto a la barra de bar en la verbena municipal a instalar en la pista central del Parque Municipal denominado “Julián Lozano” las siguientes:

- 1.- La explotación de la barra durante los días 24 al 29 de julio de 2018, ambos inclusive.
- 2.- Disponer durante esos días de 150 mesas y 600 sillas o butacas para la pista central del Parque Municipal “Julián Lozano”.
- 3.- En el supuesto de montaje e instalación de una Carpa, deberá ser de material de última generación, con lonas ignífugas prevista de Certificado homologado, informe de Solidez, Dictamen Pericial, Proyecto de instalación y Seguro de Responsabilidad Civil.
5. Forma de pago del precio: El importe total de la adjudicación, será abonado por los interesados en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de la adjudicación o hubiera tenido conocimiento por cualquier medio de la misma.

La falta de pago por los medios establecidos en este pliego será causa de no adjudicación de la autorización de ocupación, quedando la parcela adjudicada disponible a efectos de que por los Servicios Técnicos Municipales efectúen nuevos emplazamientos ante otras posibles demandas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, dando cuenta de ello al órgano de adjudicación.

6. Garantías y fianza:

A) Garantía del 5 por 100 del precio de adjudicación en concepto de garantía o resguardo acreditativo de su constitución y del pago del precio de ocupación para las casetas y atracciones según lo estipulado en la en la cláusula 9ª del pliego.

Y documento constitutivo de la garantía del 10 por 100 del precio de adjudicación en concepto de garantía complementaria para el montaje, instalación y explotación de la barra de bar en la verbena municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.2 del LCSP como caso especial para responder del incumplimiento por parte del adjudicatario con su oferta presentada conforme a los criterios para la selección de la oferta más ventajosa según lo estipulado en la en la cláusula 7ª.1 del pliego.

O resguardo acreditativo de su constitución acompañada del documento o resguardo acreditativo del pago del tipo o precio final de adjudicación.

Dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta IBAN ES67 2105 5057 8134 0000 3231.

Dicha garantía será devuelta por las dependencias económicas de este Ayuntamiento una vez finalizada la ocupación de los terrenos y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditativo de no haberse producido daños o perjuicios en los bienes o instalaciones municipales, y además previo informe de la Concejal Delegada de Festejos de no haberse incumplido las obligaciones y compromisos adquiridos por parte del adjudicatario de la barra de bar de la verbena conforme a su oferta presentada.

B) Fianza por importe de 200 euros a que vendrá obligado el adjudicatario de la barra de bar en la verbena municipal en garantía de las obligaciones de mantenimiento y aseo de los espacios ocupados por la instalación de la barra, así como de limpieza de residuos y desperdicios y de los daños y defectos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

producidos en el mobiliario urbano del Parque Municipal que será devuelta por las dependencias económicas de este Ayuntamiento una vez finalizada la ocupación de los terrenos y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales acreditativo de no haberse producido daños o perjuicios en los bienes o instalaciones municipales. Dicho ingreso será depositado a favor del Ayuntamiento, mediante transferencia al número de cuenta IBAN ES67 2105 5057 8134 0000 3231.

7. Obtención de información y documentación:

A) Entidad: Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Almadén, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

C) Localidad y Código Postal: Almadén, 13400.

D) Teléfono: 926-71-00-52.

E) Fax: 926-71-20-77.

F) Perfil contratante: <http://www.almaden.es/Ayuntamiento/perfil-del-contratante/anuncios-de-licitacion.html> y <http://www.almaden.es/Ayuntamiento/perfil-del-contratante/pliegos.html>.

8. Fecha y lugar de presentación de proposiciones:

A) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas que rige la enajenación y conforme a los modelos que en el mismo se establecen.

C) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento de Almadén desde las 9:30 a las 14:00 horas, sito en Plaza de la Constitución, número 1, C.P 13400 de Almadén (Ciudad Real), o en el Registro Electrónico dirección:

https://se4.dipucr.es:8443/SIGEM_RegistroTelematicoWeb/prepararSolicitudRegistro.do, sito en la página Web del Ayuntamiento <http://almaden.es/>; y también sito en la página Web de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real <http://www.dipucr.es/index.php/almaden>. Se podrán presentar las mismas también en los demás registros y dependencias previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siempre que no se presenten las proposiciones en el Registro de la Corporación, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina correspondiente y anunciar al órgano de adjudicación la remisión de la oferta mediante burofax, fax, telegrama u otros medios similares, en el mismo día.

D) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1, 13400-Almadén (Ciudad Real).

9. Documentación que se facilita: La Oficina Técnico Municipal fijará en un plano de planta general de los terrenos que comprenderán el emplazamiento de la feria y fiestas en sus diversas zonas y clases de instalaciones que se permitirán en cada una de ellas, que estará a disposición de los interesados, conjuntamente con el pliego de condiciones.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a.....mayor de edad, vecino/a de..... y con D.N.I. número..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y N.I.F. número al objeto de participar en el procedimiento abierto para la adjudicación de la ocupación de los terrenos municipales em-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

plazado en el Parque Municipal denominado “Julián Lozano” durante la feria y fiestas que tendrán lugar en Almadén entre los días 24 a 29 de julio de 2018, ambos inclusive, convocado por el Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), con destino a (marque con una X lo que corresponda):

Casetas, Atracciones de tipo “.....” en la parcela número..... de la Zona

Instalación y explotación de barrar bar en la verbena popular.

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación en la que participa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2018, por lo siguiente (táchese lo que corresponde):

Precio fijando correspondiente ordenanza fiscal (por cada metro cuadrado o fracción)euros.

Precio o importe base de licitación.....euros.

El anterior precio o importe base de licitación incluye además la oferta según los criterios por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa que se acompañan en los sobres número 2 y sobres número 3.

Así como todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, o cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, tales como anuncios, carteles, etc.

En, a de de 2018.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN

D./D^a..... mayor de edad, vecino/a de..... y con D.N.I. número..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en y N.I.F. número al objeto de participar en el procedimiento abierto para la adjudicación de la ocupación de los terrenos municipales emplazado en el Parque Municipal denominado “Julián Lozano” durante la feria y fiestas que tendrán lugar en Almadén entre los días 24 a 29 de julio de 2018, ambos inclusive, convocado por el Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de adjudicación de

.....:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y locales, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En, a..... de de 2018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO III

PLANO DE EMPLAZAMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA 3ª Y 9ª DEL PLIEGO:
<http://www.almaden.es/Ayuntamiento/perfil-del-contratante/anuncios-de-licitacion.html>
y: <http://www.almaden.es/Ayuntamiento/perfil-del-contratante/pliegos.html>).

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado anteriormente citado. No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Almadén, a 18 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Siro Ramiro Nieto.

Anuncio número 1955

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, entre otros asuntos, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Almadén.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado el Pleno del Ayuntamiento resolverá las sugerencias y/o reclamaciones que hayan sido formuladas, y adoptará el acuerdo definitivo que proceda. En el supuesto de que no se formulase reclamación o sugerencia alguna, la resolución se entenderá adoptada con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almadén, a 14 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Siro Ramiro Nieto.

Anuncio número 1956

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 84 de fecha 2 de mayo de 2018 y tablón de edictos de la Corporación, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, aprobatorio de la modificación del Reglamento de Escuelas Deportivas en Edad Escolar, cuyo texto más abajo se recoge:

Todo ello a efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el punto f) Anexo I, relativo al contenido de los Convenios formativos quedando redactado de la siguiente forma:

f) Las justificaciones de gastos de las aportaciones económicas a los convenios se harán conforme al siguiente desglose:

a. Gastos de personal dirigido a Monitores Deportivos, sin límite de gasto.

b) Gastos corrientes (material deportivo, funcionamiento, suministros dedicados exclusivamente a los alumnos y similares) cuantía máxima hasta el 20% de la ayuda o convenio suscrito.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Argamasilla de Alba, a 18 de Junio de 2018.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1957

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario número 6/2018.

Aprobado el expediente número 6/2018 de modificación presupuestaria de crédito extraordinario del presupuesto prorrogado de 2017 en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo con publicación del contenido del expediente, resumido a nivel de capítulos.

En Campo de Criptana, a 19 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Antonio José Lucas-Torres López Casero.

Anuncio número 1958

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario número 5/2018.

Aprobado el expediente número 5/2018 de modificación presupuestaria de crédito extraordinario del presupuesto prorrogado de 2017 en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo con publicación del contenido del expediente, resumido a nivel de capítulos.

En Campo de Criptana, a 19 de junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Lucas-Torres López Casero.

Anuncio número 1959

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario número 4/2018.

Aprobado el expediente número 4/2018 de modificación presupuestaria de crédito extraordinario del presupuesto prorrogado de 2017 en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo con publicación del contenido del expediente, resumido a nivel de capítulos.

En Campo de Criptana, a 19 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Antonio José Lucas-Torres López Casero.

Anuncio número 1960

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad suplemento de crédito número 3/2018.

Aprobado el expediente número 3/2018 de modificación presupuestaria de crédito en la modalidad suplemento de crédito del presupuesto prorrogado de 2017 en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo con publicación del contenido del expediente, resumido a nivel de capítulos.

En Campo de Criptana, a 19 de junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Lucas-Torres López Casero.

Anuncio número 1961

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 403160.

1. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la XIV convocatoria, se aprobaron por el Consejo Rector del IMPEFE, el 4 de junio de 2018 y el texto íntegro se encuentra publicado en la web www.impefe.es.

2. Objeto.

La presente convocatoria, dictada al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto concretar el régimen jurídico general de concesión de subvenciones, así como el procedimiento a seguir para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las mismas, promovidas por el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo de Ciudad Real con el fin de apoyar la creación de empresas y el fomento de empleo, mediante un programa de ayudas económicas destinadas a favorecer y promover el trabajo autónomo o por cuenta propia, con las siguientes líneas de subvenciones:

I.- Subvención a fondo perdido.

II.- Subvención para el fomento de la contratación laboral.

Estas subvenciones se regirán además de lo dispuesto en la presente resolución, por las bases de ejecución vigentes en cada presupuesto general del IMPEFE y sucesivas; la Ley 38/2003, den 17 de noviembre General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Credito presupuestario.

Estas subvenciones se abonarán con cargo a la partida 241/47001 del presupuesto del IMPEFE.

Siendo de 45.000 euros la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible.

I. Subvención a fondo perdido. El importe máximo a subvencionar es de 600 euros por cada solicitud.

II. Subvención para el fomento de la contratación laboral. El importe máximo a subvencionar es de 600 euros por cada contratación.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

4. Requisitos.

- Requisitos comunes.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente convocatoria las personas desempleadas que:

1. Se constituyan como trabajadores autónomos dándose de alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos desde la fecha, 31 de mayo de 2017 hasta el final del plazo de la presente convocatoria (31 de octubre de 2018) y que establezcan como domicilio fiscal y centro de trabajo de la actividad el municipio de Ciudad Real. A efectos de computar la fecha de inicio de la actividad del solicitante, se referirá a la del día en que conste como “fecha de alta” en el documento “TA-0521” que la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tesorería General de la Seguridad Social dispone para este trámite. A efectos de determinar el domicilio de la actividad se tomará como referencia el que se haya establecido en la Declaración Censal.

- Requisitos específicos para la ayuda a la contratación laboral

1. Serán subvencionables aquellas contrataciones que se realicen con una duración mínima de un año, quedando obligada la empresa a justificar las contrataciones mediante presentación de contratos, nóminas, nivel de empleo de la empresa y documentos de cotización correspondiente.

2. Podrá utilizarse cualquier forma de contratación vigente en la normativa laboral. Cuando el contrato sea a tiempo parcial, la correspondiente subvención se reducirá proporcionalmente.

3. Están excluidas de la subvención las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad del empresario.

No operarán las citadas exclusiones cuando se acredite que la persona a contratar desarrolla vida independiente del empleador, mediante certificación de empadronamiento y copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

4. Quedan excluidos los contratos que se formalicen con los socios trabajadores de empresas de economía social.

5. Están excluidas las empresas de trabajo temporal.

6. Se subvencionará como máximo un número de tres contrataciones por empresa.

5. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a las Técnicas de Empleo y Desarrollo Local del IMPEFE.

- Corresponde a la Comisión Informativa del IMPEFE, que tendrá la consideración de órgano colegiado competente para la propuesta de concesión/denegación, elaborar un Informe-propuesta de concesión/denegación de la subvención, con evaluación, en su caso, de las solicitudes de subvención formuladas conforme a los criterios fijados en esta convocatoria.

- La propuesta de resolución asignará la cuantía de la ayuda correspondiente a cada beneficiario y será elevada al Consejo Rector del IMPEFE para su resolución, que será el órgano competente para resolver las solicitudes de subvención formuladas al amparo de estas bases, de acuerdo de lo dispuesto por el artículo 10.N) de los Estatutos del IMPEFE.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo, IMPEFE Plaza Escultor Joaquín García Donaire, número 2, 1ª planta, Ciudad Real, o por cualquiera de los medios admitidos por el artículo 16. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2018.

7. Plazo de resolución y notificación.

- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, se motivará de conformidad con las bases de esta convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

- El vencimiento del plazo máximo señalado sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Documentación a presentar con la solicitud de subvención.

- Fotocopia del documento nacional de identidad del trabajador autónomo o del permiso de trabajo y residencia si el trabajador fuera extranjero no comunitario.
- Fotocopia de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Fotocopia del documento de Declaración Censal (Agencia Tributaria, modelo 036 o 037).
- Declaración responsable de subvenciones obtenidas y/o solicitadas a otras Administraciones Públicas para el mismo proyecto de inversión. (Anexo II).
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y certificado de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento. En este caso, el interesado, podrá rellenar y firmar el formulario adjunto, facultando expresamente a este Instituto para que en su nombre obtenga de la Agencia Estatal Tributaria y del Ayuntamiento de Ciudad Real, los certificados requeridos. (Anexo III).
- Declaración responsable en la que se haga constar expresamente que el solicitante no se halla incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo IV).
- Declaración responsable de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ciudad Real. (Anexo V).
- Ficha de alta de tercero que contenga los datos relativos a la entidad bancaria y número de cuenta corriente donde deba efectuarse el ingreso del importe de la subvención, debidamente firmada y sellada por la Entidad Bancaria que corresponda. (Anexo VI).
- Fotocopia del contrato objeto de ayuda. (Cuando proceda).
- Fotocopia del alta en la Seguridad Social del trabajador contratado. (Cuando proceda)
- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la correcta valoración del expediente de solicitud de subvención.

9. Recursos.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor, y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cuantos otros recursos estimaren convenientes en defensa de sus derechos.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10-12-2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15-12-2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/403160>.

Anuncio número 1962

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que por este Ayuntamiento se ha formalizado el siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: SE. 05/2.017.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ciudadreal.es

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de conservación y limpieza de las zonas verdes del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE y BOE.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de octubre 2017, y 19 de octubre de 2017.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 2.150.000 euros más IVA (380.550 euros) anual, lo que supone un importe total por los cuatro años de duración del contrato de 8.600.000 euros más IVA (1.522.200 euros).

5.- Presupuesto base de licitación: 2.150.000 euros más IVA (380.550 euros) anual, lo que supone un importe total por los cuatro años de duración del contrato de 8.600.000 euros más IVA (1.522.200 euros).

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de abril de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de junio de 2018.
- c) Contratista: Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. (INDITEC).
- d) Importe o canon de adjudicación: 2.062.499,77 euros más IVA anual.
- e) ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego.

Ciudad Real, a 18 de junio de 2018.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1963

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 404154.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias los titulares de autorizaciones administrativas de transportes vigentes, documentados en tarjetas de la serie VT-N, con licencia de taxi del municipio de Ciudad Real no adaptada, vigentes en el momento de presentar la solicitud y no tener sanción firme en vía administrativa por infracción a la normativa municipal o de tráfico.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la adaptación de vehículos taxi para transporte de personas con movilidad reducida, siempre que se trate de vehículo nuevo o usado que no tenga una antigüedad superior a 2 años.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 103 de fecha 30 de mayo de 2018, también se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real www.ciudadreal.es

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48903 del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2018 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, con un presupuesto total para esta convocatoria de 12.000 euros.

Se concederán dos subvenciones por importe máximo de 6.000 euros cada una.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de éste extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en la base 5 de la convocatoria.

El pago único de la subvención concedida se realizará una vez concluida la actuación y previa presentación, por el beneficiario, de la documentación justificativa.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real

http://www.ciudadreal.es/documentos/accionsocial/Convocatoria_Subvenciones_adaptacion_TA_XI_2018.pdf

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/404154>

Anuncio número 1964

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****EATIM CINCO CASAS****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada con fecha 17 de mayo de 2018, el Presupuesto de esta EATIM para el ejercicio económico de 2018, anexos y demás documentación complementaria, expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de fecha 23/5/18, al no haberse presentado alegaciones, el presupuesto se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, tal y como dispone el artículo 171.1 del texto legal citado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido antes indicado, se publican resumidos por capítulos los estados de gastos e ingresos del referenciado Presupuesto:

PRESUPUESTO EATIM CINCO CASAS EJERCICIO 2018**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo III	Tasas y otros ingresos	29.810,00 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	440.890,51 euros
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	9.201,34 euros
	Total estado de ingresos	479.901,85 euros

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de personal	133.913,53 euros
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	174.035,60 euros
Capítulo III	Gastos financieros	200,00 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	77.136,71 euros
Capítulo VI	Inversiones reales	94.616,01 euros
	Total estado de gastos	479.901,85 euros

En Cinco Casas, a 18 de junio de 2018.-El Alcalde, Miguel Ángel Rosado Huertas.

Anuncio número 1965

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

Decreto número 2018/489.

Debiendo ausentarme de la localidad los días 18 al 20, 22 y 23 de junio de 2018, por asuntos particulares.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 47.2, 48 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Vicente Yerves Herrera, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía los días 18 al 20, 22 y 23 de junio de 2018, ambos inclusive.

Segundo.- El mencionado Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas previamente por esta Alcaldía.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el primero de los días señalados en el apartado anterior.

Miguelturra, 15 de junio de 2018.-La Alcaldesa, María Victoria Sobrino García.

Anuncio número 1966

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****EDICTO 81/2018**

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la última del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la señora Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo (B.O.E. número 67 17-03-2018), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo".

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N./N.I.F.</i>	<i>Concepto</i>
170007482	BERNABE SORIANO MIGUEL ANGEL	05920392P	MULTAS
170007851	CAMPOS HERNANDEZ JOSE	05934432H	MULTAS
170009088	CAMPOS HERNANDEZ JOSE	05934432H	MULTAS
170009331	CAMPOS HERNANDEZ JOSE	05934432H	MULTAS
170008079	CASCADA GÓMEZ BLAS	70644648X	MULTAS
170007595	CLEMENTE LINDE JAVIER	05910372Q	MULTAS
170009177	CORTES BERNABE JOSE	05986718W	MULTAS
170007510	DUQUE GÓMEZ MANUEL	05905127S	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

170008423	GIL GIJON MANUEL	05883511L	MULTAS
170007971	GIMENEZ DELGADO JOSE CARLOS	05905814N	MULTAS
170008014	GIMENEZ DELGADO JOSE CARLOS	05905814N	MULTAS
170007994	JOSE RUIZ GOMEZ SL	B13445606	MULTAS
170008065	LARA FERNANDEZ RUBEN	05936460E	MULTAS
170007837	LUCEÑO ALLENDE DAVID	28817018L	MULTAS
170008048	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	10866900K	MULTAS
170007563	MAYORDOMO RUIZ ROCIO	05919783C	MULTAS
170007879	MOLINA MOLINA PEDRO ANTONIO	38032172	MULTAS
170007381	MOLINA RABADAN JOSE ALBERTO	05932015Q	MULTAS
180000212	PEREZ GOMEZ JOSE ANTONIO	05902188C	MULTAS
170007964	RUIZ ORMEÑO JUANA	05637804K	MULTAS
170007967	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	05924566L	MULTAS
170007954	SUAREZ SANTIAGO PEDRO	05935580Q	MULTAS
170007987	TORRES BUITRAGO MARIO ENRIQUE	05989062T	MULTAS
170007565	TORRES GARCIA CRISTINA	05908801D	MULTAS

Plazos de Ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de Multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, número 22-Bajo (esquina calle Norte). 13500 Puertollano (Ciudad Real) Tel: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, número 1 de Puertollano (Ciudad Real).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 1 de junio de 2018.

Anuncio número 1967

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 82/2018

Citación para notificación por comparecencia Carmona Vázquez Emilio y otros.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 apartado uno de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa: Diligencia de embargo de saldos en cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

1200146 CARMONA VAZQUEZ EMILIO 05923226J

1700023 CASTELLANOS USERO LAUDELINO 05902618J

Órgano responsable: Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano.

Lugar: Avda 1º de Mayo, 22 BJ, esquina calle Norte. 13500-Puertollano (Ciudad Real).

Teléfono: 926/42 05 47. Fax: 926/42 07 27.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contenciosa-administrativa, ante esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. Transcurrido el plazo de un mes, desde su interposición, sin que se haya resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente.

La interposición de recurso suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos y condiciones previstas en el artículo 165.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puertollano, a 4 de junio de 2018.- La Tesorera.

Anuncio número 1968

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

EDICTO 83/2018

Citación para notificación por comparecencia Rodríguez Dueñas Rafael y otros.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 apartado uno de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa: Devoluciones tributarias de la A.E.A.T.

01650515

RODRIGUEZ DUEÑAS RAFAEL

05923820D

Órgano responsable: Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano.

Lugar: Avda 1º de Mayo, 22 BJ, esquina calle Norte. 13500-Puertollano (Ciudad Real).

Teléfono: 926/42 05 47. Fax: 926/42 07 27.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contenciosa-administrativa, ante esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. Transcurrido el plazo de un mes, desde su interposición, sin que se haya resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa

- Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente.

La interposición de recurso suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos y condiciones previstas en el artículo 165.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puertollano, a 4 de junio de 2018.- La Tesorera.

Anuncio número 1969

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****EDICTO 87/2018**

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo (B.O.E. número 67 17-03-2018), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo".

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F</i>	<i>Concepto</i>
170008843	ACHES ESTUDIOS CB	E13477534	MULTAS
170007922	ANTOLIN BLANCO JOSE MARIA	51041114C	MULTAS
170008908	ANTOLIN BLANCO JOSE MARIA	51041114C	MULTAS
170007576	BARAÑANO CORDON JOSE IGNACIO	05911346R	MULTAS
170008093	BAZ ROSA MIREN	79115231S	MULTAS
170008169	BAZ ROSA MIREN	79115231S	MULTAS
170007547	CABANILLAS PEREZ MARIA CARMEN	05269582Y	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

170008110	CABRERA DEL FRESNO RAQUEL	05929693V	MULTAS
170009126	CASTILLO LOZANO SONIA	51929940B	MULTAS
170007937	DIAZ GALAN JOSE	05629061H	MULTAS
170008064	DIAZ GALAN JOSE	05629061H	MULTAS
170008184	DIAZ GALAN JOSE	05629061H	MULTAS
170008380	FERNANDEZ ROMERO BALDOMERO	05904150G	MULTAS
170007860	GABARRI CAMPOS LISARDO	05929934M	MULTAS
180000196	HERREROS PEREZ MARIA DEL PILAR	05901353J	MULTAS
170006017	KOREZIN VITALY	X9594023X	MULTAS
170007838	LARA PRIETO MARIA CARMEN	05880006X	MULTAS
170007969	LARA PRIETO MARIA CARMEN	05880006X	MULTAS
170009407	LARA PRIETO MARIA CARMEN	05880006X	MULTAS
170008677	MARIN TORRES FRANCISCO MANUEL	20038140B	MULTAS
170009173	MARIN TORRES FRANCISCO MANUEL	20038140B	MULTAS
170007855	MONTERO MONTILLA NAYIBE	05985401L	MULTAS
170007507	MONTOYA MANZANO JUAN CARLOS	05904927E	MULTAS
170007938	MOYA CHILLARON JAVIER	05924420B	MULTAS
170008106	PABLO GALIANA LAURA	05926708	MULTAS
170007575	PROMOTORA CRUZ COGOLLUDO SL	B13439567	MULTAS
170007609	PROMOTORA CRUZ COGOLLUDO SL	B13439567	MULTAS
170008849	PROMOTORA CRUZ COGOLLUDO SL	B13439567	MULTAS
170008867	PROMOTORA CRUZ COGOLLUDO SL	B13439567	MULTAS
170008100	ROBLES BARRAGAN MIGUEL ANGEL	08831213H	MULTAS
170008168	RUIZ MANZANARES ELOY	05871251H	MULTAS
170004936	SANCHEZ COLADO ALMUDENA	05706403B	MULTAS
180000118	SANTIAGO RODRIGUEZ ANTONIA	71720890J	MULTAS
170007951	SANTIAGO RODRIGUEZ JUAN RAMON	77578039M	MULTAS
170007560	VALERO GONZALEZ ANTONIO	05908409P	MULTAS
170009448	VALERO GONZALEZ ANTONIO	05908409P	MULTAS
180000130	VAZQUEZ HEREDIA DANIEL	05936760T	MULTAS
180000131	VAZQUEZ HEREDIA DANIEL	05936760T	MULTAS
180000132	VAZQUEZ HEREDIA DANIEL	05936760T	MULTAS
180000133	VAZQUEZ HEREDIA DANIEL	05936760T	MULTAS

Plazos de Ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de Multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, número 22 Bajo (Esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desesti-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

mación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, número 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 8 de Junio de 2018.

Anuncio número 1970

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública, sin que hayan sido presentadas alegaciones al Expediente de Modificación de Ordenanzas para el ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado por acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, se procede a la publicación de los textos íntegros definitivamente aprobados:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS PARA 2018

Primero.- Se incluye el siguiente texto en los artículos y apartados de las ordenanzas que se relacionan a continuación:

“La documentación presentada, por la que queden acreditados cambios de orden físico o jurídico con repercusión tributaria, podrá utilizarse para alterar padrones y/o listas cobratorias, y efectuar las liquidaciones que en su caso procedan, en aquellos otros tributos que pudieran resultar afectados”.

Nuevo “artículo 4. Gestión” de la ordenanza fiscal número 2, para determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 8 de la ordenanza fiscal número 4, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 14.1 de la ordenanza fiscal número 5, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Nuevo apartado 4 del artículo 8 de la ordenanza fiscal número 7, reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

Nuevo apartado 6 del artículo 6º de la ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Nuevo apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Nuevo apartado 4 del artículo 9º de la ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Nuevo apartado 5 del artículo 9 de la ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Artículo 8.2 ordenanza fiscal número 26, reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Nuevo apartado 5 del artículo 8 de la ordenanza fiscal número 29, reguladora de la tasa por distribución y suministro de agua potable a domicilio.

Nuevo apartado 3 del artículo 16º de la ordenanza número 36, general de contribuciones especiales.

Nuevo artículo 12 de la ordenanza fiscal número 48 reguladora de la tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Segundo.- Ordenanza número 50, reguladora del precio público por prestación de servicios y uso de las instalaciones deportivas municipales.

La tarifa 1ª.d) Piscina climatizada cubierta, recogida en el artículo 3º de la ordenanza queda fijada en las siguientes cuantías:

d) Piscina climatizada cubierta:	
En general, todos los abonos incluyen circuito termal sin coste adicional - Excluidos menores de 18 años)	
* ENTRADAS HORARIO DE mañana	
- 0 a 3 años	0,00 euros
- Menores de 18 años, mayores de 65, jubilados, pensionistas y discapacitados	1,40 euros
- Entrada normal	1,85 euros
* ENTRADAS HORARIO DE tarde	
- 0 a 3 años	0,00 euros
- Menores de 18 años, mayores de 65, jubilados, pensionistas y discapacitados	2,30 euros
- Entrada normal	3,70 euros
* ABONOS ADULTOS	
Abono 10 entradas sin caducidad, no nominativo (mañanas)	18,60 euros
Abono 10 entradas sin caducidad, no nominativo (tardes)	27,90 euros
Abono mensual mes natural 1 persona (acceso mañana o tarde)	37,20 euros
Abono mensual mes natural 2 personas (acceso mañana o tarde)	65,10 euros
Abono bimensual mes natural 1 personas (acceso mañana o tarde)	69,75 euros
Abono bimensual mes natural 2 personas (acceso mañana o tarde)	111,60 euros
Abono temporada individual (noviembre a mayo)	232,50 euros
*ABONOS MENORES 18 AÑOS, MAYORES 65 AÑOS, JUBILADOS, PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS	
10 entradas acceso horario de mañana	9,30 euros
10 entradas acceso horario de tarde	13,95 euros
Abono mensual mes natural 1 persona	23,25 euros
Abono mensual mes natural 2 personas	37,20 euros
Abono bimensual mes natural 1 persona (acceso mañana o tarde)	37,20 euros
Abono bimensual mes natural 2 personas (acceso mañana o tarde)	55,80 euros
Abono temporada individual (Noviembre a Mayo)	116,25 euros
*ABONOS FAMILIARES - MÁXIMO 5 PERSONAS	
Abono mensual (mes natural)	106,95 euros
Abono bimensual (mes natural)	162,75 euros
Abono temporada	558,00 euros
*ESPECIAL GRUPOS, ASOCIACIONES, EMPRESAS Y CLUBES (Máximo 10 personas por calle o ½ vaso de enseñanza)	
Alquiler de calle/hora sin monitor - mañana	13,95 euros
Alquiler de calle/hora sin monitor - tarde	23,25 euros
Alquiler de calle/hora con monitor - mañana	23,25 euros
Alquiler de calle/hora con monitor - tarde	32,55 euros
* ENTRADA USO GIMNASIO	
A partir de 18 años	3,70 euros
*CIRCUITO TERMAL	
Termal adulto - 45' (sauna + jacuzzi + baño turco)	3,70 euros
Termal >de 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados	1,90 euros
* ABONO MULTIACTIVIDAD	
(Excluidos menores de 18 años):	
- PISCINA+ GIMNASIO	
Abono mensual adultos	46,50 euros
Abono bimensual adultos	83,70 euros
Abono anual adultos	381,30 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Abono familiar	837,00 euros
Abono mensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	32,50 euros
Abono bimensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	51,00 euros
Abono anual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	227,85 euros

La tarifa 2ª.b.5) Piscina climatizada cubierta, recogida en el artículo 3º de la ordenanza queda fijada en las siguientes cuantías:

5.- Piscina climatizada cubierta:	
Aprende a nadar - De 4 a 14 años (2 días por semana)	25,00 euros
Aprende a nadar - De 4 a 14 años (1 día por semana)	13,00 euros
Adultos (2 días por semana)	32,50 euros
Adultos (1 día por semana)	17,00 euros
> 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados (2 días por semana)	17,00 euros
> 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados (1 día por semana)	9,00 euros
Matronatación (2 días por semana)	28,00 euros
Matronatación (1 día por semana)	15,00 euros

Socuéllamos, 18 de junio de 2018.- La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 1971

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar a los interesados o sus representantes, se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 2 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no residen actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida a las personas indicadas a continuación:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Documento</i>
CARRASCO CARRETON, MARIA	CL ARENAL, 80 BAJ B	006280413X
CARRETON ALMARCHA, ESPERANZA	CL ARENAL, 80 BAJ B	006236483X
RHALLAY, OMAR	CL BRAVO MURILLO, 54	X5647356M
CRISAN, COSMIN PAVEL	CL BUENOS AIRES, 44 01 B	X6058823W
CRISAN, DANIELA ANISOARA	CL BUENOS AIRES, 44 01 B	X6150981E
SERBAN, ELENA	CL BUENOS AIRES, 44 01 B	Y0171870M
SEPULVEDA LOPEZ, ADIELA	CL CARTAGENA, 26	006331851C
LOPEZ HERNANDEZ, MARIA FATIMA	CL CORTADA, 8	071721501A
POP, ADRIAN	CL CRISANTA (DOÑA), 63 02 B	X7478934R
NITA, ROXANA STEFANIA	CL PEREZ GALDOS, 25	Y3443794H
CINCA, MARIANA	CL PINTOR LOPEZ TORRES, 30 02	Y0154029N
ISPAS, MARIN	CL PINTOR LOPEZ TORRES, 30 02	Y0222963S
ISPAS, MIRELA	CL PINTOR LOPEZ TORRES, 30 02	Y0794843T
POPESCU, VALENTINA GABRIELA	CL PINTOR LOPEZ TORRES, 30 02	Y5189087W
UNGUREANU, AURELIA	CL PINTOR LOPEZ TORRES, 30 02	X6505665T
UNGUREANU, FLORIN	CL PINTOR LOPEZ TORRES, 30 02	Y0154077Z
UNGUREANU, LAURENTIU NINEL	CL PINTOR LOPEZ TORRES, 30 02	Y0154093F
UNGUREANU, SORIN MARIUS	CL PINTOR LOPEZ TORRES, 30 02	Y0153991C
UNGUREANU, VASILICA NICOLETA	CL PINTOR LOPEZ TORRES, 30 02	Y0217026N
JURADO MAYORDOMO, SANTIAGO	CL SOCUELLAMOS, 45 04 C	006252653B
OSPINA PERDOMO DE, ORFILIA	CL SOCUELLAMOS, 53 03 D	X6296020T
PERDOMO OSPINA, ALEXANDER	CL SOCUELLAMOS, 53 03 D	AS629176
PERDOMO OSPINA, JAVIER	CL SOCUELLAMOS, 53 03 D	050592153L
BLETEA, VICTOR	CL SOCUELLAMOS, 103 01 C	X6229192X
GARCIA LOPEZ, JOSE MARIA	CL VALDEPEÑAS, 9	006178529Q

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2º. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

Mediante la misma Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2018, se ha incoado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal a las personas menores de edad que figuran a continuación.

<i>Iniciales del menor</i>	<i>Representante</i>		
	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Documento</i>
C., P.A.	CRISAN, DANIELA ANISOARA	CL BUENOS AIRES, 44 01 B	X6150981E
T.S., C.	SEPULVEDA LOPEZ, ADIELA	CL CARTAGENA, 26	006331851C

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los menores, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio a fin de que los representantes legales de los menores puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1-1ª planta, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de su expediente; indicándoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 13 de junio de 2018.- La Alcaldesa.

Anuncio número 1972

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

Formalización del contrato de obras del Proyecto de Construcción de 112 sepulturas prefabricadas en el cementerio municipal.

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Valdepeñas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c. Número de expediente: 2018CON00022.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sedeelectronica.valdepenas.es>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obras.
- b. Descripción: Descripción: Trabajos de construcción de sepulturas.
Código CPV: 45112410.

c. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, número 45, de 05/03/2018.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 89.403,28 euros I.V.A. incluido.

5. Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 05/06/2018.
- b. Fecha de formalización del contrato: 11/06/2018.
- c. Contratista: Proimanha Ingeniería y Construcción, S.L.
- d. Importe de adjudicación: 64.330,86 euros I.V.A. incluido.

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta de precio más bajo que se considera puede ser cumplida.

Anuncio número 1973

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración autonómica
DIRECCIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL

Anuncio de 16-05-2018, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente 13270209123).

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, del sector eléctrico y en los artículos 9.2, 13 y 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. número 131 de 22/06/2007), se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación, siendo los bienes y derechos afectados por el procedimiento los que se insertan en este anuncio:

Número de expediente: 13270209123.

Solicitante: Generación fotovoltaica de Alarcos, S.L.U.

Domicilio: C/ Fernando Alonso Navarro, 12 4ª Planta, 30009 Murcia.

Título del Proyecto: "Planta fotovoltaica Alarcos" "Set planta fotovoltaica Alarcos 30/132" y "Línea alta tensión A 132 KV PFV Alarcos a subestación Alarcos".

Situación: planta solar situada en el polígono 52 parcela 9 Vega Partida de Ciudad Real (Ciudad Real). La línea de evacuación discurre desde la citada planta solar hasta la subestación de Alarcos en Ciudad Real.

Finalidad: planta de producción solar fotovoltaica de 49,74 MWp compuesta por 150.720 módulos fotovoltaicos de 330 Wp cada uno con seguidor a un eje, 21 inversores (2 de 1570 kw, 16 de 2000 Kw y 3 de 2550 Kw), 21 centros de transformación BT/30 KV (3 de 2.5 MVA, 2 de 1.5 MVA y 16 de 2MVA), líneas auxiliares de conexión de alta tensión con una longitud de 4760 m para la conexión de éstos con la subestación de 40/53 MVA, y línea de evacuación de alta tensión de 132 KV con una longitud aérea de 6133 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, sito en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 16 de mayo de 2018.-El Director Provincial, : Agustín Espinosa Romero.

"PLANTA FOTOVOLTAICA ALARCOS" "SET PLANTA FOTOVOLTAICA ALARCOS 30/132" y "LINEA ALTA TENSION A 132 KV PFV ALARCOS A SUBESTACION ALARCOS". RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del artículo 149 del R.D. 1955/2000 y del punto 2 del artículo 56 de la Ley 24/2013.											
Término municipal	Número orden	Número apoyos	Superficie apoyos m2	Longitud m	Servicio permanente m2	Ocupación temporal m2	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Naturaleza terreno	Titular
Ciudad Real	1			8,63	138,132		52	9	13900A052000090000XG	Labor seco	Torrejilla y Albala SA
Ciudad Real	2			18,908	300,237		52	9004	13900A052090040000XG		Ministerio de Fomento
Ciudad Real	3			24,42	208,551		56	9004	13900A056090040000XY		Ministerio de Fomento
Ciudad Real	4	1-3	55,695	917,092	14917,01	2700	56	8	13900A056000080000XB	labor seco viña olivos pastos	José María Henríquez de Luna Medrano
Poblete	5	4	4,273	429,965	8919,099	900	6	55	13064A006000550000YD	Labor seco	José María Henríquez de Luna Medrano

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Poblete	6	5	4,25	73,372	914,581	900	6	54	13064A006000540000YR	Labor seco	Tomás Maldonado Maldonado
Poblete	7			83,155	1307,903		6	53	13064A006000530000YK	Labor seco	María Pilar Maldonado Maldonado
Poblete	7			83,155	1307,903		6	53	13064A006000530000YK	Labor seco	Policarpo Muñoz Muñoz
Poblete	8	6	4,241	249,626	4621,222	900	6	43	13064A006000430000YQ	Labor seco	José María Henríquez de Luna Medrano
Poblete	9			161,967	3262,279		6	44	13064A006000440000YP	Labor seco, olivos	Felipe Sobrino Serrano
Poblete	10			6,563	163,601		6	9002	13064A006090020000YG	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Poblete
Poblete	11	7	4,282	349,549	6369,149	900	6	27	13064A006000270000YE	Labor seco	José María Henríquez de Luna Medrano
Poblete	12				14,538		6	25	13064A006000270000YI	Labor seco	Herederos de Manuel Montarros Marín
Poblete	13	8	4,276	253,2	3950,268	900	6	28	13064A006000250000YS	Labor seco	Emilio Flores Frago
Poblete	13	8	4,276	253,2	3950,268	900	6	28	13064A006000280000YS	Labor seco	Santos Flores Frago
Poblete	14				12,138		6	29	13064A006000290000YZ	Labor seco	Concepción Arche Carrión
Poblete	15			4,535	106,819		5	9003	13064A005090030000YO	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Poblete
Poblete	16				705,727		5	47	13064A005000470000YX	Labor seco, olivos	María Cruz Gómez Patón
Poblete	17	9	4,262	433,274	7883,797	900	5	46	13064A005000460000YD	Labor seco	Rafael Flores Frago
Poblete	18			4,056	89,701		5	9005	13064A005090050000YR	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Poblete
Poblete	19			64,589	1346,589		5	42	13064A005000420000YM	Labor seco	María Magdalena Aranda Serrano
Poblete	20			72,604	1083,235		5	39	13064A005000390000YM	Labor seco	Herederos de Santos Flores Frago
Poblete	21			4,036	39,266		5	9004	13064A005090040000YK	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Poblete
Poblete	22	10	4,272	145,882	2379,64	900	5	107	13064A005001070000YR	Labor seco, olivos	Nicolasa Serrano Maldonado
Poblete	23				33,443		5	38	13064A005000380000YF	Labor seco, olivos	Concepción Arche Carrión
Poblete	24	11	4,253	314,738	4765,082	900	5	37	13064A005000370000YT	Labor seco	Fructuoso Muñoz Espadas
Poblete	24	11	4,253	314,738	4765,082	900	5	37	13064A005000370000YT	Labor seco	Clara Lozano Negrete
Poblete	25	12	2,67	139,607	1881,566	450	5	10	13064A005000100000YM	Labor seco	Emilio Flores Frago
Poblete	26	12	31,776	92,997	1088,49	450	5	11	13064A005000110000YO	Labor seco	Manuel Martín Frago
Poblete	26	12	31,776	92,997	1088,49	450	5	11	13064A005000110000YO	Labor seco	María Dolores Villa Merino
Poblete	27			4,981	82,077		5	9001	13064A005090010000YF	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Poblete
Ciudad Real	28	13	4,908	248,387	3633,384	900	67	31	13900A067000310000XD	Labor seco	Polivalencia Mercantil SL
Ciudad Real	30			146,871	3232,388		67	90	13900A067000900000XF	Labor seco	Jesús Trujillo Patón
Ciudad Real	31			134,381	2615,071		67	91	13900A067000910000XM	Labor seco	Concepción Arche Carrión
Ciudad Real	32	14	4,259	166,184	2463,716	900	67	89	13900A067000890000XO	Labor seco	Gregorio Montarros Noguera
Ciudad Real	33			62,44	1202,063		67	148	13900A067001480000XT	Labor seco	Castillo de Ciuella SL
Ciudad Real	34			65,506	1012,16		67	97	13900A067000970000XI	Labor seco	Ambrosio Calle Gómez
Ciudad Real	35	15	3,643	85,707	914,009	900	67	96	13900A067000960000XX	Labor seco	Jesús Calle Medina
Ciudad Real	36	16	7,124	169,297	2411,472	450	67	95	13900A067000950000XD	Labor seco	Santiago Roma Céspedes
Ciudad Real	37	16	12,59	128,839	1449,8	450	67	94	13900A067000940000XR	Vña seco, labor seco	Tomás Maldonado Maldonado
Ciudad Real	38			10,167	207,948		67	9005	13900A067090050000XB	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Ciudad Real
Ciudad Real	39			100,915	2343,172		67	36	13900A067000360000XS	Labor seco	Concepción Arche Carrión
Ciudad Real	40			173,674	3470,177		67	35	13900A067000350000XE	Vña seco, labor seco	Tomás Maldonado Maldonado
Poblete	41			4,855	45,459		4	9004	13064A004090040000YE	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Poblete
Poblete	42	17	5,312	230,979	4857,511	900	4	6	13064A004000060000YX	Labor seco	Tomás Maldonado Maldonado
Poblete	43			65,271	1609,625		4	5	13064A004000050000YD	Labor seco	Nicolasa Serrano Maldonado
Poblete	44			70,278	1229,168		4	4	13064A004000040000YR	Labor seco, improductivo	Elisa Victoria Molero Prado
Poblete	44			70,278	1229,168		4	4	13064A004000040000YR	Labor seco, improductivo	José Manuel Ortega Molero
Poblete	45	18	35,332	60,353	511,319	900	4	3	13064A004000030000YK	Labor seco, improductivo	Emilio Fuentes Chacón
Poblete	46			0,039	32,504		4	87	13064A004000870000YY	Labor seco	Herederos de Antonia Calle Medina
Poblete	47	19	1,757	60,105	499,254	900	4	2	13064A004000020000YO	Labor seco	María Calle Medina
Ciudad Real	48			129,1	1436,87		67	2	13900A067000020000XJ	Labor seco, pastos	Red eléctrica de España

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Ciudad Real	48bis	21	15,98	64,794	474,57	900	67	2	13900A06700020000XJ	Labor secano, pastos	Unión Fenosa Distribución, S.A.
Ciudad Real	49	20	23,503	115,153	635,362	900	67	26	13900A067000260000XK	Labor secano	Carmen López Galindo
Ciudad Real	49	20	23,503	115,153	635,362	900	67	26	13900A067000260000XK	Labor secano	Adoración López Galindo
Ciudad Real	49	20	23,503	115,153	635,362	900	67	26	13900A067000260000XK	Labor secano	Rosario López Galindo

Anuncio número 1974

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 21**

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0041706.

Procedimiento ordinario 941/2017-A.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Francisco Hoyas Barquilla.

Demandado: Soluciones Constructivas Diemarc, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 941/2017-A de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Hoyas Barquilla frente a Soluciones Constructivas Diemarc, S.L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por Francisco Hoyas Barquilla contra la empresa Soluciones Constructivas Diemarc, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a Francisco Hoyas Barquilla la cantidad de 741,58 euros, más otros 74,15 euros de interés por mora, condenando al FOGASA a estar y pasar por este pronunciamiento, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese la presente a la partes haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por la Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Se incluye original de esta resolución en el libro de sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a las partes conforme a lo dispuesto en la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones Constructivas Diemarc, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de junio de dos mil dieciocho.-La Letrada de la Administración de Justicia (ilegible).

Anuncio número 1975

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****TARRAGONA - NÚMERO 1**

N.I.G.: 4314844420178028402.

Juicio: Modificación sustancial condiciones laborales 843/2017.

Sobre: Modificación condiciones de trabajo.

Parte demandante/ejecutante: Jennifer Salmerón Marín.

Parte demandada/ejecutada: Ekip Piscines Vilaseca, U.T.E., Netsport Gestión Integral de Instalaciones Deportivas, S.L., Ekip Proyectos Deportivos 360, S.L., Meta Gestión Tarraco, S.L., Fitness Projects Center, S.L.

Angela Iribas Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Tarragona.

En este Órgano Judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 13 de junio de 2018.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Fitness Projects Center, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (L.R.J.S.) he acordado citarles, para que comparezca en la sede de este Órgano Judicial el día 21-06-2018 a las 09,40 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante Magistrada-Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continúan sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los artículos 186 y 187 de la L.R.J.S.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Fitness Projects Center, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (L.R.J.S.).

En Tarragona, a 13 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1976

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>